

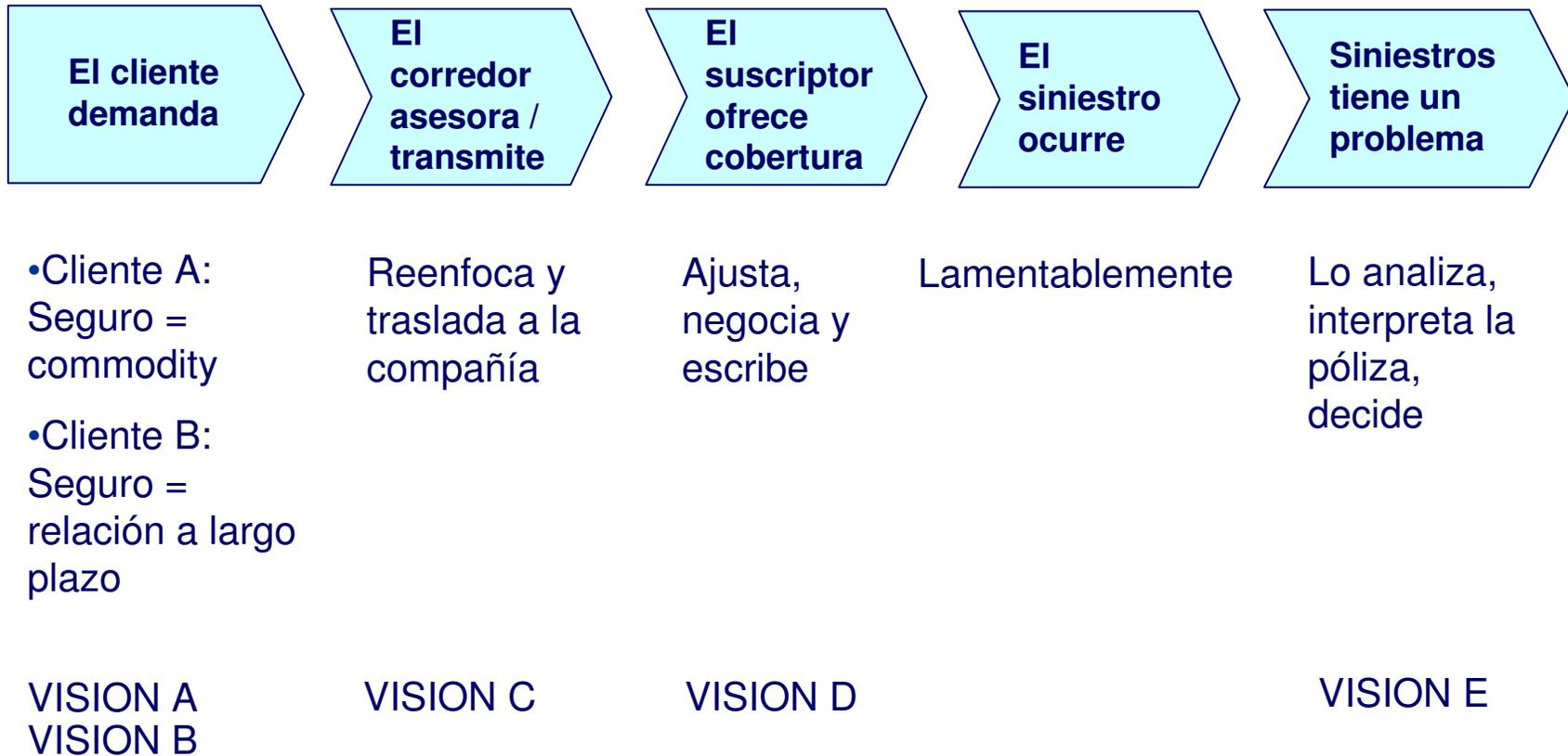
# El Todo Riesgo de Daños Materiales y la Unidad de Siniestros

Fernando Daudén  
Director Oficina Técnica y Siniestros  
Global Corporate Spain  
Zurich España

**XVII Congreso Español de Gerencia de  
Riesgos y Seguros**

**Madrid, 18 de mayo de 2006**

# Un mapa de situación



# La póliza Todo Riesgo de Daños Materiales

---

- Su nombre: excita la imaginación – TODO RIESGO / ALL RISK.
- Las Condiciones Generales del Contrato de Seguro = paquete de definiciones legales
- Las Condiciones Generales del Producto “All Risk”: coberturas y exclusiones
- Las Coberturas Opcionales: coberturas y exclusiones
- Las Condiciones Particulares: el resumen
- Otros temas: límites, sublímites, franquicias, múltiples situaciones de riesgo

# Reto 1: la definición del riesgo cubierto



- 
- Daños materiales a bienes asegurados como consecuencia directa de una causa súbita, accidental e imprevista no excluida:
    - Qué es un daño material?
    - Cuáles son los bienes asegurados en cada momento?
    - Qué significa consecuencia directa?Cuál es la frontera entre directo e indirecto?
    - Qué significa súbito y accidental? Qué diferencia hay entre la accidentalidad y la gradualidad?
    - Qué significa imprevista?
    - Está suficientemente claro lo que está excluido?

# Reto 2: la cláusula de margen



- ¿Qué pretende el asegurador?
  - Es una facilidad administrativa para evitar actualizaciones constantes por efecto de:
    - La inflación
    - La compra de bienes durante la vigencia de la póliza
    - Como tal facilidad administrativa, lo que hace es aplazar y aunar la gestión de esas actualizaciones en una única vez a la finalización del contrato con el cargo de la prima correspondiente por el riesgo asumido – no hacerlo elimina la vigencia de la cláusula
  - No es una cobertura propiamente dicha:
    - No pretende cubrir errores de valoración
    - Ni se trata de un margen automático de seguridad para despreocuparse al declarar los capitales al inicio de la póliza

# Reto 3: el daño causado por avería de maquinaria

---

- ... cuando la cobertura opcional de avería de maquinaria no está contratada
- *Se produce un incendio en una nave, consecuencia de la avería de una máquina:*
  - Definición cobertura = Daños materiales a bienes asegurados como consecuencia directa de una causa súbita, accidental e imprevista no excluida
- ¿Qué debo hacer?
  - No pago nada porque no cubro nada: causa excluida
  - Pago la nave y no la máquina
  - Pago todo
  - ...
  - Voy a buscar al profesor de lengua española (especialidad semántica...)

# Algunas conclusiones



- 
- **Ejercicio de autocrítica:**
    - **Excesiva?**
    - **Compartida?**
  - **He hecho preguntas pero no traigo respuestas**
  - **Soluciones parciales ayudan pero serán parches**
  - **Debemos incrementar el nivel de relación, confianza y comunicación para que el GAP de A a E se minimice**